

## **PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

### **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE HASTA 100 M2 (EX-POST)**

1.- En el Palacio de la Municipalidad de Cerro Azul Gerencia de Administración Tributaria) ubicada en la Calle Alfonso Ugarte N° 500 – Distrito de Cerro Azul. Se verificarán si el o los giros propuestos son compatibles con la zonificación asignada al predio, de acuerdo al Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas vigente y el plano de zonificación vigente, asimismo se orientará al administrado sobre las condiciones de seguridad en Defensa Civil, así como las que debe contar el establecimiento de acuerdo al o los giros a desarrollar y los requisitos establecidos en el Artículo 7° de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, concordante con la Ordenanza 018-2007.

2.- De ser procedente se ingresarán los datos del solicitante al sistema, emitiéndose el formato de Solicitud de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento.

3.- Seguidamente el administrado efectuará el pago de la tasa correspondiente a la licencia de funcionamiento en la caja de la MDCA y se ingresará con los requisitos adjuntos en el área de Trámite Documentario y se procederá a:

- Emitir la Licencia de Funcionamiento para la firma del Gerente de Administración Tributaria.
- Entregar al inversionista la Licencia de Funcionamiento.

### **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE 101 M2 HASTA 500 M2 (EX-ANTE)**

Los pasos a seguir para la tramitación de la Licencia de Funcionamiento para establecimientos mayor a 100 m2 son:

Se verificará si el o los giros propuestos son compatibles con la zonificación asignada al predio, de acuerdo al Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas vigente y el plano de zonificación vigente, asimismo se orientará al administrado sobre las condiciones de seguridad en Defensa Civil, así como las que debe contar el establecimiento de acuerdo al o los giros a desarrollar y los requisitos establecidos en el Artículo 7° de la Ley 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, concordante con Ordenanza 018-2007.

2.- De ser procedente se ingresarán los datos del solicitante al sistema, emitiéndose el formato de Solicitud de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento.

3.- Seguidamente el administrado efectuará el pago de la tasa correspondiente a la licencia de funcionamiento en la caja de la MDCA y se ingresará con los requisitos adjuntos en el área de Trámite Documentario y se procederá a:

- Programar las Inspecciones Técnica Básica de Defensa Civil y la de evaluación, efectuadas las inspecciones. Y de encontrarse observaciones, se comunicará al administrado a fin de que proceda a la subsanación de las mismas en los plazos establecidos por ley, caso contrario, se emitirá la Resolución declarando improcedente dicha Solicitud.

De no existir observaciones se procederá a:

- Emitir la Licencia de Funcionamiento para la firma del Gerente de Administración Tributaria.
- Entregar al inversionista la Licencia de Funcionamiento.

### **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS MAYOR A 500 M2 (EX-ANTE)**

Los pasos a seguir para la tramitación de la Licencia de Funcionamiento para establecimientos mayor a 500 m2 son:

asignada al predio, de acuerdo al Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas vigente y el plano de zonificación vigente, asimismo se orientará al administrado sobre las condiciones de seguridad en Defensa Civil, así como las que debe contar el establecimiento de acuerdo al o los giros a desarrollar y los requisitos establecidos en el Artículo 7º de la Ley 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, concordante con la Ordenanza 018-2007.

2.- De ser procedente se ingresarán los datos del solicitante al sistema, emitiéndose el formato de Solicitud de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento.

3.- Seguidamente el administrado efectuará el pago de la tasa correspondiente a la licencia de funcionamiento en la caja de la MDCA y se ingresará con los requisitos adjuntos al área de Trámite Documentario y se procederá a:

- Emitir la Licencia de Funcionamiento para la firma del Subgerente de Desarrollo Económico.
- Entregar al inversionista la Licencia de Funcionamiento.